

SIGUE al Despacho de la señora Juez el presente proceso con el fin de nombrar curador ad-Litem de los demandados determinados, e indeterminados. SIRVASE PROVEER.

Contratación Sder., diecisiete (17) de enero de dos mil veinticuatro (2024)

LEONOR LÓPEZ SANCHEZ
SECRETARIA



REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL
CONTRATACIÓN - SANTANDER



RADICADO No 682114089001-2023-00016-00

Contratación, veinticinco (25) de enero de dos mil veinticuatro (2024).

Se encuentra al despacho el proceso de la referencia, y procede este Despacho a tomar medidas de saneamiento para evitar la nulidad por indebida notificación a las partes indeterminadas y a las determinadas por que no se ha integrado el contradictorio, como quiera que no se les ha nombrado curador -Ad-litem a los demandados determinados e indeterminados encontrándose debidamente emplazados, por lo que se procederá a dejar sin efecto el auto que fijo fecha para audiencia y a designar curador ad-litem, Por lo antes expuesto le juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO el auto de fecha 18 de diciembre de 2023, donde se decreto pruebas y se fijo fecha para la audiencia de que trata el art. 372 del C.G.P..

SEGUNDO: DESIGNAR como curador ad-litem de los demandados ALONSO GÓMEZ MANRIQUE, GRACIELA ESTUPIÑAN VALENZUELA, DANIEL ANIBAL FAJARDO ESTUPIÑAN, ANA ROSA ALARCÓN DÍAZ Y ANA AURORA ALARCÓN DÍAZ en calidad de herederas determinadas de la señora ROSA DÍAZ VDA. DE BASTILLA y los HEREDEROS INDETERMINADOS de las mencionadas señoras y demás personas indeterminadas, al doctor JOSE LIBORIO PINZON VALCARCEL con domicilio en carrera 3 No. 3-37 Contratación Sder., telf.. 3134404468

SEGUNDO.- NOTIFICAR el nombramiento como auxiliar de la Justicia de la manera establecida en el art. 49 del Código General del Proceso informándole que el nombramiento es de forzosa aceptación, salvo que el designado acredite estar actuando en más de cinco (5) procesos como defensor de oficio. En consecuencia, deberá concurrir a asumir el cargo, so pena de proceder conforme a lo indicado en la citada disposición.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

ADRIANA GÓMEZ CANCINO
Juez

Firma escaneada. Art. 11 Decreto 491 de 2020

El auto anterior de fecha 25 DE ENERO
DE 2024 fue notificado a las partes
por medio de **ANOTACIÓN EN ESTADO**
fijado en la secretaria del Juzgado y en el
el micrositio web para estados, del Juzgado durante
todas las horas hábiles de hoy 26 DE ENERO DE 2024



LEONOR LOPEZ SANCHEZ
SECRETARIA